

19989
2015-09-01-037 - P0004-4

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA
NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS
INFINEGOC S.A.-----**

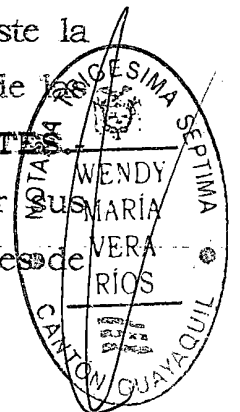
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; la señora **LUZ MERCEDES VELEZ ROSADO**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de

2/2/15



edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: ~~ROBERT~~
~~NICANOR ARREAGA ARRIAGA~~, soltero, ejecutivo; y ~~LUZ~~
~~MERCEDES VELEZ ROSADO~~, soltera, ejecutiva; quienes
manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye
estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de
Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS FINANCIEROS
INTEGRADOS INFINEGOC S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre
de la compañía será NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS
INFINEGOC S.A. **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la

compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier
parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El
objeto social de la compañía es dedicarse a: Actividades de registro
de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
Actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y
examen y certificación de cuentas. Actividades de preparación de las
declaraciones tributarias de las personas y empresas. Actividades de
asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades
tributarias. Otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y
auditoria; consultoría fiscal procesamiento de nómina. Prestación de
asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos:
escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos
similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de
autor, escrituras, testamentos, fideicomisos. Para cumplir con su
objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones
de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,

además la compañía podrá ejercer toda actividad comercial y de inversión relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras

instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTICULO**

CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno

a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada

acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en

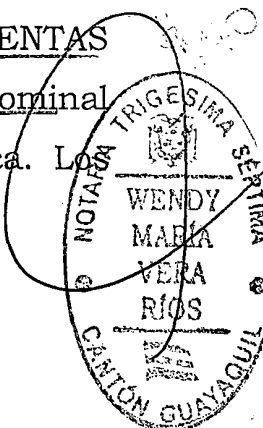
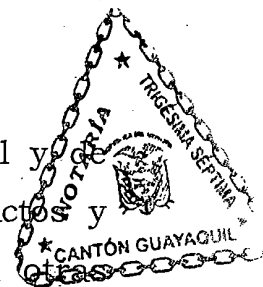
proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.**- Los accionistas

declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor ROBERT NICANOR ARREAGA

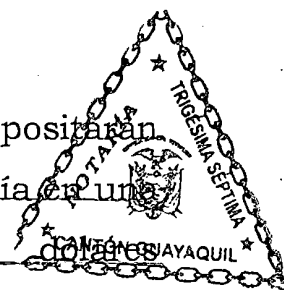
ARRIAGA, ha suscrito QUINIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un

dólar de los Estados Unidos de América; b) La señora LUZ MERCEDES VELEZ ROSADO ha suscrito DOSCIENTAS

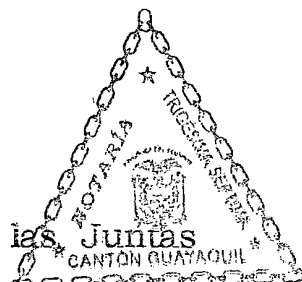
CUARENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los



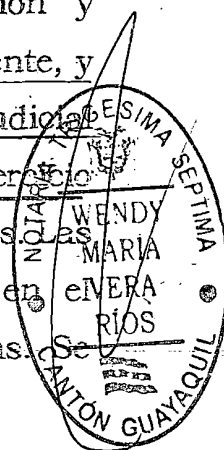
accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán
el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una
institución bancaria, ciento cuarenta y sesenta



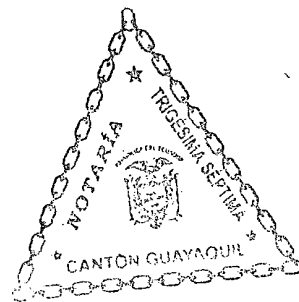
respectivamente. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica
será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
Compañías y Valores a través de la presentación del balance
inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que
se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo
concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no
expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las
utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de
acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo
determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la
Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de
Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará
integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y
reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son
Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO**
DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente
General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con
ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la
reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se



designa como Gerente General al señor ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA; y como Presidente a la señora LUZ MERCEDES VELEZ ROSADO. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2015 10:11 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7681694
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924326614 ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/02/2015 10:11 AM

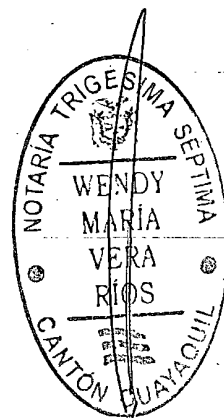
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



09/01/2015 9.08 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADANÍA** No. **092432661-4**

APPELLIDOS Y NOMBRES
**ARRÉAGA ARRIAGA
ROBERT NICANOR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARHO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008-0050 0024326614

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 CIRCUNSCRIPCION XIENNA
 PARROQUIA

1
 7 ZONA

TI PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **093032541-0**

APellidos y Nombres
VELEZ ROSADO
LUZ MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1989-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

350

350 - 0008

0930325410

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 VELEZ ROSADO LUZ MERCEDES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA
 PARBOQUIA
 1
 ZONA

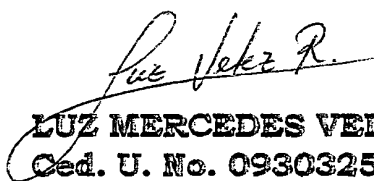
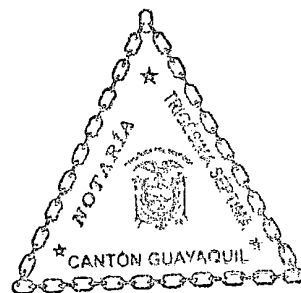
1.3) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA

Ced. U. No. 092432661-4

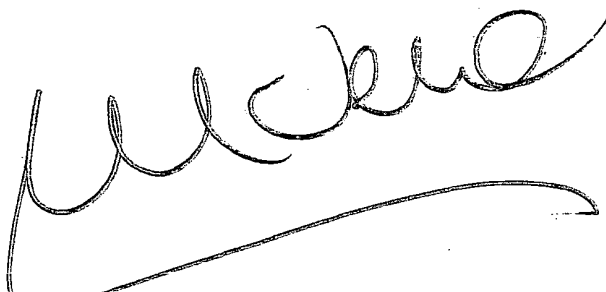
Cert. Vot.008-0050



LUZ MERCEDES VELEZ ROSADO

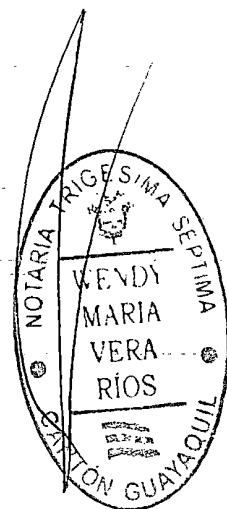
Ced. U. No. 093032541-0

Cert. Vot.350-0008



LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS

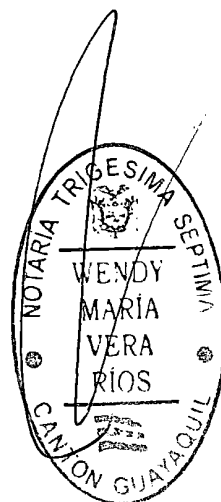


AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA NEGOCIOS
FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A., LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.742

FECHA DE REPERTORIO:14/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

- 1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A.**, de fojas 8.590 a 8.606, Registro Mercantil número 403.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A.**, a favor de **ROBERT NICANOR ARREAGA ARRIAGA**, de fojas 3.968 a 3.970, Registro de Nombramientos número 1.314.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A.**, a favor de **LUZ MERCEDES VELEZ ROSADO**, de fojas 3.971 a 3.973, Registro de Nombramientos número 1.315.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1054560

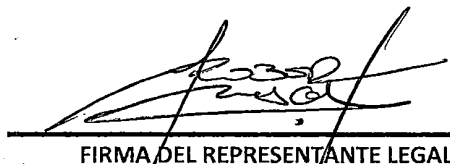


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS INFINEGOC S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: GARCIA MORENO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: SAN MARTIN	NÚMERO: 1510	INTERSECCIÓN/MANZANA: MACHALA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: infinegoc@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 993619278	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ENTRANDO POR EL COLEGIO AGUILAS DE CRISTO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092432661-4			

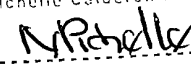
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

700802
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

20 FEB 2015 4:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Johana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/FEB/2015 12:06:13

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5405 - 0
ROBERT ARREAGA ARREAGA

40022
Expediente: 7681694

RUC:
Razón social:

NEGOCIOS FINANCIEROS INTEGRADOS
INFINEGOC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENRAL Y PRESIDENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 45
Digitando No. de trámite, año y verificador =